

**TXOKOLATL GOURMET, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**BEST QUALITY GOURMET, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Txokolatl Gourmet, S.L. Sociedad Unipersonal» celebrada el 30 de marzo de 2005 y que la Junta general ordinaria y universal de «Best Quality Gourmet, S.L. Sociedad Unipersonal» celebrada el 30 de marzo de 2005 han aprobado por unanimidad su fusión absorbiendo «Txokolatl Gourmet, S.L. Sociedad Unipersonal» a «Best Quality Gourmet, S.L. Sociedad Unipersonal», adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de fusión por absorción de sociedad, íntegramente participada, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administrador de estas entidades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 28 de enero de 2005.

Se hace mención expresa del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las citadas entidades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de marzo de 2005.—El Administrador único de las sociedades, Francesc Casals Estragué.—13.176.

y 3.ª 13-4-2005

**TXUNBITAS BI, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar Guipúzcoa publica: Que en la ejecutoria 128/04 seguida contra el deudor «Txunbitas Bi, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Erdikokale, 6, 2, 20830, Mutriku Guipúzcoa, se ha dictado el 31 de marzo 10 de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 1.143,27 euros de principal y de 228,65 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 31 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, Isabel Urbano Mateos.—13.512.

**UNIÓN FENOSA, S. A.**

*Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Unión Fenosa, Sociedad Anónima, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el Centro de Convenciones de IFEMA, Auditorio Norte, Parque Ferial Juan Carlos I, de Madrid, el día 5 de mayo de 2005, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, el día 6 de mayo de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, de la sociedad y de su grupo consolidado, todo ello correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2004 y remanente, en su caso.

Tercero.—Nombramiento, elección, o reelección en su caso, de Auditores de cuentas de Unión Fenosa, Sociedad Anónima, y de su grupo consolidado.

Cuarto.—Modificaciones estatutarias: Modificación de los artículos 29, representación en la Junta general, para adaptarlo al artículo 106.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y prever el caso de solicitudes de agrupación sin especificar expresamente representante; 32, lista de asistentes, para adaptarlo al artículo 111 de la Ley de Sociedades Anónimas; 33, derecho de información, para prever la petición de información por medios telemáticos; 51, reuniones del Consejo de Administración, para permitir que puedan celebrarse mediante los métodos que permita el estado de la técnica; 52, constitución y desarrollo de las sesiones (del Consejo de Administración), para permitir conferir la representación de los Consejeros por medios de comunicación a distancia.

Quinto.—Modificaciones del Reglamento de la Junta general de accionistas: Modificación de los artículos 7, para recoger determinadas cuestiones en relación con el derecho de información de los accionistas; 8, para recoger determinadas cuestiones en relación con el derecho de representación de los accionistas; 13, para adecuarlo al artículo 111 de la Ley de Sociedades Anónimas y 32 de los Estatutos; 16, para permitir la emisión de información por medios de comunicación a distancia.

Sexto.—Nombramiento, ratificación, cese y/o reelección de Consejeros.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades incluidas en su grupo de sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales, así como para la enajenación de las mismas.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para solicitar la admisión y exclusión de negociación en cualesquiera Mercados Secundarios organizados, de las acciones, obligaciones, pagarés de empresa, participaciones preferentes, notas, bonos, warrants o cualesquiera otros títulos o valores análogos, emitidos o que se emitan, por la sociedad o sociedades de su grupo, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones, pagarés de empresa, notas, bonos, participaciones preferentes, warrants o cualesquiera otros títulos o valores análogos en circulación de la sociedad o entidades de su grupo.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público y ejecución de tales acuerdos.

Décimo.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta general, o en su defecto, si fuera necesario, designación de Interventores a estos efectos.

I. Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, se hace constar expresamente que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social, avenida de San Luis, 77, 28033 Madrid, y a obtener de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, de la sociedad y de su grupo consolidado, así como los demás documentos que sean sometidos a la aprobación de la Junta general.

Asimismo, todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social, y pedir la entrega o el envío gratuito, del texto íntegro de los informes emitidos para aquellos puntos del orden del día que, en su caso, así lo requieran, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes emitidos sobre las mismas y las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración hubiere ya adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta general cuando fuere legalmente posible. En concreto, respecto de los puntos cuarto y quinto del orden del día, todos los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de la propuesta de modificaciones estatutarias, de los informes de los Admi-

nistradores emitidos a estos efectos, y de la propuesta de modificación al Reglamento de la Junta general.

También podrán los señores accionistas examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Unión Fenosa, Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2004, aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad el 30 de marzo de 2005.

La información y la documentación mencionada anteriormente podrán también consultarse y obtenerse en la página web de la Sociedad ([www.unionfenosa.es](http://www.unionfenosa.es)).

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar por escrito del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Con la misma antelación y plazos, y de la misma forma escrita, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

II. Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general los accionistas que sean titulares de un número de acciones que representen, al menos, un valor nominal de 300 euros (cien acciones), y que las tengan inscritas a su nombre en los registros de detalle de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. («Iberclear») con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A estos efectos, se presumirá que la titularidad de las acciones corresponde a quien figura como titular de las mismas en dichos registros el día quinto inmediato anterior a la fecha de la Junta. Los accionistas que posean un número de acciones menor al señalado podrán agruparlas, confirmando su representación a uno de los accionistas agrupados o hacerse representar en la Junta general por otro accionista que tenga derecho de asistencia agrupando así sus acciones con las de éste.

III. Derecho de representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación se conferirá con carácter especial para cada Junta.

De conformidad con los Estatutos sociales, el Reglamento de la Junta general, y las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la representación podrá conferirse por escrito bajo firma autógrafa, o por medios telemáticos bajo firma electrónica reconocida. En este último caso se utilizará el formulario puesto a disposición de los accionistas por la sociedad en su página web ([www.unionfenosa.es](http://www.unionfenosa.es)). En los supuestos de representación conferida mediante correspondencia postal, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar; en el supuesto de representación conferida mediante medios telemáticos, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico que consta en la página web de la sociedad, que el accionista previamente cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante, y a la sociedad a la dirección que ésta ha establecido ([juntaordinaria2005@unionfenosa.es](mailto:juntaordinaria2005@unionfenosa.es)); el representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la sociedad en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general.

IV. Ejercicio del derecho de voto: El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta general o mediante correspondencia postal o medios telemáticos. En cualquiera de dichos casos deberá garantizarse adecuadamente la identidad de quien ejerce su derecho al voto.

Si se utiliza correspondencia postal, el accionista introducirá la tarjeta de voto en el sobre, firmará la tarjeta y la hará llegar a la sociedad al domicilio social, a la Oficina de Información al Accionista, para su cómputo.

Si se utilizan medios telemáticos, el accionista deberá rellenar el formulario establecido al efecto y que tiene a su disposición en la página web de la sociedad ([www.unionfenosa.es](http://www.unionfenosa.es)); el formulario se adjuntará a un correo electrónico que será firmado digitalmente con firma

electrónica reconocida por el accionista, y que remitirá a la dirección de correo electrónico que la sociedad ha establecido (juntaordinaria2005@unionfenosa.es). El voto emitido por medios de comunicación a distancia habrá de recibirse en la sociedad antes de las veinticuatro horas del segundo día laborable inmediato anterior a la celebración de la Junta general.

V. Disposiciones comunes al ejercicio del derecho de voto y representación: El correo electrónico utilizado para votar o delegar deberá contener el certificado digital reconocido utilizado para su firma. El prestador de servicios de certificación que haya emitido el certificado electrónico reconocido deberá cumplir lo dispuesto en la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Dicho certificado electrónico no habrá de estar revocado, suspendido, caducado ni de cualquier otro modo inutilizado. Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica reconocida la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido, ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica. Asimismo, es responsabilidad del accionista la utilización responsable de sus datos de creación de firma (claves criptográficas) y la utilización de un dispositivo seguro de creación de firma en los términos que establece el artículo 24 de la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Antes de las veinticuatro horas del segundo día laborable inmediato anterior a la celebración de la Junta general, el accionista podrá, asimismo bajo su firma electrónica reconocida, modificar o anular el voto electrónico o la representación emitidos con antelación, siguiendo las mismas indicaciones que para rellenar el formulario por vez primera. Deberá comunicarlo a la sociedad, y al representante, en su caso. Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante tarjetas de asistencia o certificados de legitimación que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta general.

El hecho del envío del voto o delegación por medios postales o telemáticos no supone sin más la validez del mismo, puesto que habrá que cotejarlos con los datos que consten en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que vota o confiere la representación mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se tendrá en cuenta lo siguiente: (i) si el número de acciones que aparece en el registro de Iberclear es inferior al señalado en la comunicación a distancia, la sociedad entenderá que sus acciones son la que señala Iberclear. (ii) si el número de acciones que aparece en el registro de Iberclear es superior al señalado en la comunicación a distancia, se utilizará el notificado por el accionista en esta última.

VI. Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y presencia en la Junta: La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta y dentro del plazo establecido en los estatutos. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cual sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta y dentro del plazo establecido en los estatutos.

VII. Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos de interconexión: La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos.

VIII. Para cualquier información complementaria en relación con la convocatoria, derecho de asistencia, derecho de voto por medios postal o telemáticos u otras cuestiones, los señores accionistas tienen a su disposición la página web de la sociedad (www.unionfenosa.es), y pueden también informarse en la Oficina de Información al Accionista, Avda. de San Luis, 77, 28033 Madrid, cuyo teléfono de llamada gratuita es el 900.121.900, y su dirección de correo electrónico: accionistas@unionfenosa.es.

IX. El Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

X. El Consejo de Administración se permite recordar a los señores accionistas que para el caso de que no sea posible reunir en primera convocatoria el capital legalmente necesario para tomar acuerdos acerca de determinados asuntos comprendidos en el orden del día, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, siendo válidas para esta segunda convocatoria las tarjetas ya expedidas.

De conformidad con la experiencia de años anteriores, se prevé que la Junta general se celebre en segunda convocatoria, el 6 de mayo de 2005, a las 12,00 horas.

Asimismo, y, de conformidad con el artículo 26 apartado 5 de los Estatutos sociales, si fuera necesario para algún acuerdo respecto de algún punto del orden del día la asistencia de determinadas mayorías específicas y dichas mayorías no se consiguiesen, quedará el orden del día reducido al resto de los puntos del mismo.

Madrid, 11 de abril de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Novo Cabrera.—14.688.

## VALLADOLID AUTOMÓVIL, S. A.

*Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas*

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, por la presente se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 2005, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en las dependencias de dirección de dicha entidad, sitas en Valladolid, carretera de Madrid, 186, y en caso necesario al día siguiente 28 de mayo, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Lista de asistentes.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), así como del Informe de Gestión y del Informe de Auditores de Cuentas de la Sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2004 y ratificación del dividendo de dicho ejercicio, hecho efectivo el 7 de enero de 2005.

Cuarto.—Ratificación de la aprobación de las cuentas Anuales del ejercicio 2004 de la entidad asociada «Elyo Motor, S. L.».

Quinto.—Reelección de Auditores de Cuentas del ejercicio 2005.

Sexto.—Delegación de Facultades para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta general.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

En virtud de artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta.

Valladolid, 1 de abril de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago López González.—13.405.

## VEMONA, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Vemon, Sociedad Limitada, en el domicilio social, Paseo de la Castellana, número 123, escalera derecha

noveno C, para el próximo día 27 de abril de 2005, a las 9,00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día siguiente, en los mismos lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Órgano de Administración: cese y nombramiento.

Cuarto.—Modificación del artículo séptimo de los Estatutos Sociales, sobre la función y retribución del administrador, y concesión de la autorización prevista en el artículo sesenta y cinco de la Ley de las Sociedades de responsabilidad Limitada.

Madrid, 15 de marzo de 2005.—La Administradora Solidaria. Central de Financiación, Sociedad Anónima. Representante físico. Don León Hachuel Moreno.—13.374.

## VIRIATO DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD INVERSIÓN MOBILIARIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Viriato de Inversiones, Sociedad Anónima, Sociedad Inversión Mobiliaria, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y contando con la asistencia de su Letrado Asesor, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 35, bajo izquierda, el día 15 de junio de 2.005 a las once horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 16, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión e Informe de Auditoría y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 2004.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2004.

Tercero.—Revocación y nombramiento de nuevos auditores de cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma y el Informe de los Auditores.

Madrid, 15 de marzo de 2005.—Leonardo Rocabert Beut, Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don Ignacio Velasco Calderón.—13.368.

## VIVERS MAS VICENÇ, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

**BIORIZA, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas el 31 de marzo de 2005, acordaron por unanimidad, su fusión mediante la absorción por Vivers Mas Vicenç, Sociedad Limitada de Bioriza, Sociedad Limitada, Unipersonal,